

Progreso, 28 de Agosto de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que por Resolución N°008/20, recaída en Acta N°01 del Concejo se crea la CAJA CHICA de este Municipio para el período 01/01/20 al 10/07/20 y por Resolución N° 119/20 se ha extendido la misma para el período 11/07/20 al 31/12/20.

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario rendir lo gastado en el presente mes de Agosto y los pagos referidos cumplen con los requisitos establecidos por las Reglamentaciones vigentes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:


1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período comprendido entre el 01/08/20 al 31/08/20 de la CAJA CHICA del Municipio de Progreso.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal




MARIA NOEL COHEN
Alcaldeza



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARIA MOSEGUI
Concejal